PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.° 452/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA n.° 10/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PGR" ID n.° 405.530 A LA FIRMA FRIO UNIVERSAL S.R.L.-

Asunción, 14 de noviembre de 2022.-

VISTO: *El acta del Comité de Evaluación n.° 10 del 08 de noviembre de 2022 y los antecedentes del llamado CD n.° 10/2022 "Servicios de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de la PGR" (ID n.° 405.530); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la ley n.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 28, primer párrafo, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, el artículo 65 de la ley n.° 2051/03 expresa: "Atendiendo a lo dispuesto en la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que, la resolución DNCP n.° 1890 del 07 de mayo de 2020 en el artículo 4° "Aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia. Análisis de los precios ofertados" expresa: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación… El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Que, el Comité de Evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR n.° 441 del 04 de noviembre de 2022, encargado de elaborar el informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, procedió al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

ABG. FACUNDO FILÁRTIGA FRANCO
Secretario General
Procuraduría General de la República

PROCURADURÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA
Presidencia de la República

Abg. Rodolfo A. Barrios Duba
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.° 452 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA n.° 10/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PGR" ID n.° 405.530 A LA FIRMA FRIO UNIVERSAL S.R.L.-

Que, el acta del Comité de Evaluación, punto 3. Acto de apertura, segundo párrafo, dice: "El 17 de octubre de 2022 a las 09:15 horas, se realiza la apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López n.° 2311 c/ Venezuela, contando con la presentación de tres (3) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: Frío Universal S.R.L., por un monto total de ₲ 9.600.000; Neri Javier Caballero Páez, por un monto total de ₲ 18.712.000; y Derlis Arístides Serna Román, por un monto total de ₲ 16.460.000".

Que, el cuarto párrafo del punto 4. Verificación de documentos sustanciales del acta del Comité de Evaluación, expresa: "El Comité de Evaluación determina, en primer lugar, que los oferentes Frío Universal S.R.L., Neri Javier Caballero Páez, que figura en la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) con razón o denominación social - nombre de fantasía Servicio Técnico JC y Derlis Arístides Serna Román, que figura en la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) con razón o denominación social - nombre de fantasía Serna Service, han presentado satisfactoriamente los documentos sustanciales".

Que, el último párrafo del punto 4 del acta del Comité de Evaluación dice: "En segundo lugar, se procedió a evaluar las ofertas a partir del cuadro comparativo de precios, teniendo en cuenta la oferta más ventajosa, con sus respectivos documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones".

Que, el punto 6. "Análisis de los precios ofertados" del acta del Comité de Evaluación expresa: "En este punto la oferta más baja pertenece a la firma Frío Universal S.R.L. en lo se puede observar en el cuadro comparativo que existe diferencia muy por debajo entre el precio ofertado y el precio referencial, por tanto el Comité de Evaluación procedió a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, mediante nota C.E./PGR n.° 19/2022"

Que, el 01 de noviembre de 2022 el oferente Frío Universal S.R.L. respondió, vía correo electrónico, el requerimiento sobre la composición de precios solicitada por el Comité de Evaluación a través de la nota C.E./PGR n.° 19/2022, y explicó que los ítems presupuestados se encuentran por debajo del precio referencial en un porcentaje mayor al 25% porque la firma es distribuidora de repuestos, en algunos casos de importación propia y en otros casos como revendedores. Además, manifestó que el cuentan con amplio stock de repuestos, lo que les permite reducir el precio por debajo del costo del mercado. Finalmente, la firma agregó a su respuesta una planilla de precios de todos los ítems donde detalló los costos, los gastos operativos,

ABG. FACUNDO FILARTIGA FRANCO
Secretario General
Procuraduría General de la República

Abg. Rodolfo A. Barrios Duba
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.° 452 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA n.° 10/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PGR" ID n.° 405.530 A LA FIRMA FRIO UNIVERSAL S.R.L.-

administrativos y financieros, la utilidad antes del impuesto, el impuesto y el precio ofertado.

Que, el Comité de Evaluación, teniendo a la vista la planilla desglosada de precios presentada por el oferente y con la nota explicando los detalles de los precios por debajo del referencial, consultó con otras entidades, en base al historial de contratos que se encuentra en el SIPE, respecto al cumplimiento de los contratos de servicios formalizados por el oferente Frío Universal S.R.L. y constató, mediante referencias obtenidas de los representantes de las entidades consultadas, que la firma ha cumplido con todos los términos contractuales, sin inconvenientes hasta la fecha.

Que, el último párrafo del punto 6. del Acta del Comité de Evaluación expresa: "En conclusión, este Comité de Evaluación ha apreciado razones suficientes, basadas en la experiencia de la misma conforme a las referencias recibidas que justifican la evaluación de la firma como apta para cumplir con el servicio y el contrato respectivo para el servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados de la institución".

Que, en el punto 13. Conclusión y recomendación, segundo párrafo, expresa: "Este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado Contratación Directa n.° 10/22 "Servicios de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de la PGR" con ID n.° 405.530 al oferente Frío Universal S.R.L., por un monto mínimo de ₲ 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo de ₲ 20.000.000 (guaraníes veinte millones), IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2022 y 2023".

Que, por lo expuesto y con base en el informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°.- *Adjudicar el llamado CD n.° 10/2022 "Servicios de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de la PGR" ID n.° 405.530, al oferente Frío Universal S.R.L, por un monto mínimo de guaraníes diez millones (₲10.000.000) y un monto máximo de guaraníes veinte millones de (₲ 20.000.000) IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2022 y 2023.*

ABG. FACUNDO FILÁRTIGA FRANCO
Secretario General
Procuraduría General de la República

Abg. Rodolfo A. Barrios Duba
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.° 452/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA n.° 10/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PGR" ID n.° 405.530 A LA FIRMA FRIO UNIVERSAL S.R.L.-

Artículo 2°.- *La presente resolución será refrendada por el Secretario General Interino.*

Artículo 3°.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

PROCURADURIA GRAL. DE LA RPCA.

Facundo Fernando Filártiga Franco
Secretario General Interino

Rodolfo Andrés Barrios Duba
Ministro – Procurador General